

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Primera 1 de 3

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 29 de Diciembre de 2021

Número: 122

Tiraje: 070

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

Extracto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022 (páginas 16,30 y 34, y del Anexo del Presupuesto página 62)

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
4	2	4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00
4	2	4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	2,474,476,740.00
4	2	4.2.3	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,865,130,359.00
4	3		SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4	3	4.3.1	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4	3	4.3.2	APOYOS IPAB	0.00
4	3	4.3.3	BANCA DE DESARROLLO	0.00
4	3	4.3.4	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	0.00
4	4		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4	4	4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
GRAN TOTAL				\$25,081,797,688.00

Artículo 22. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios y por fuente de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, incorpora los programas de los Entes Públicos desglosados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA TIPOLOGÍA GENERAL

Mod.	Nombre	Aprobado
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0.00
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	621,103,478.34
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,474,476,740.00
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	636,095,156.80
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,434,869,571.38
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	549,485,468.74
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	103,702,263.36
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
I	GASTO FEDERALIZADO	10,006,105,875.00
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	417,347,745.00
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0.00
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0.00

Artículo 51. Las erogaciones previstas para jubilaciones por decreto son las siguientes:

JUBILACIONES			
Partida	Concepto		Asignación presupuestal
4500	MAGISTERIO	Jubilados magisterio	55,000,000.00
4500	BUROCRACIA	Jubilados base	20,400,000.00
		Jubilados confianza	3,550,000.00
		Otras pensiones y jubilaciones	132,342,745.00
	TOTAL PENSIONES		\$211,292,745.00
	TOTAL JUBILACIONES Y PENSIONES		\$217,347,745.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 52. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nayarit es de **\$ 5,728, 238,813.67** con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal que se presupuesta.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de **\$ 606,177, 393.73** que será destinada a la amortización de capital en **\$ 243,330,321.64** y al pago de intereses en **\$ 362,847,072.09** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022.

Partida	Concepto	Asignación presupuestal
9100	Amortización de la Deuda pública	243,330,321.64
200	Intereses de la Deuda Pública	362,847,072.09
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00
9400	Gastos de la deuda pública	0.00
9500	Costo por coberturas	0.00
9600	Apoyos financieros	0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00
	Total	\$606,177,393.73

Artículo 53. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 0.00 para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 54. El Financiamiento neto que, en su caso, se contrate y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Estado y sus municipios

Artículo 56. El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit se conforma por \$ 11,475,191,872.00 de gasto estatal directo y \$ 13,606,605,816.00 de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades Federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 58. Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, entre otras.

Artículo 59. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$ 2,474,874,190.00, la cual se desagrega de la siguiente manera:

Cap	Con	P. Gen.	P. Esp.	Descripción	Aprobado
9000	9200	927		INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9000	9200	927	92701	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9000	9200	928		INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9000	9200	928	92801	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9000	9300			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9000	9300	931		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9000	9300	931	93101	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
9000	9300	932		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9000	9300	932	93201	COMISIONES DE LA DEUDA EXTERNA	0.00
9000	9400			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9000	9400	941		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9000	9400	941	94101	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9000	9400	942		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9000	9400	942	94201	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9000	9500			COSTO POR COBERTURAS	0.00
9000	9500	951		COSTOS POR COBERTURAS	0.00
9000	9500	951	95101	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
9000	9600			APOYOS FINANCIEROS	0.00
9000	9600	961		APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9000	9600	961	96101	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9000	9600	962		APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
9000	9600	962	96201	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA	0.00
9000	9900			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9000	9900	991		ADEFAS	0.00
9000	9900	991	99101	ADEFAS	0.00
GRAN TOTAL					25,081,797,688.00